INDER Santander
Instituto Departamental De Recreación y Deporte

**RESOLUCION N° 201**
(Julio 06 de 2026)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO"***

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

**CONSIDERANDO, QUE:**

El Art. 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...); así mismo prevé que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral expresó. "(...); el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...).

La Selección Colombia de Fútbol disputará el día **martes 7 de julio de 2026**, a partir de las **3:00 p. m.**, el partido correspondiente a los **octavos de final de la Copa Mundial de la FIFA 2026**, enfrentando a la selección de **Suiza**, evento de gran interés nacional.

En atención al carácter excepcional de este evento deportivo que se desarrolla cada cuatro (04) años y con el propósito de propiciar espacios de esparcimiento, bienestar laboral y unidad en torno al acompañamiento de la Selección Colombia en su partido de octavos de final.

Se dispone establecer para el día martes 7 de julio de 2026 jornada laboral continua de 7:00am a 2:00pm para todos los funcionarios de planta, con el fin de garantizar la prestación del servicio y, a su vez, permitir a los funcionarios disfrutar y acompañar a la selección Colombia en su partido de octavos de final.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR TEMPORALMENTE,** el día **martes 7 de julio de 2026 jornada laboral continua de 7:00am a 2:00pm** para los funcionarios del INDERSANTANDER, de manera presencial en la Carrera 30 No.14-45. Con el fin de permitir a los funcionarios disfrutar y acompañar a la selección Colombia en su partido de octavos de final.

**PARÁGRAFO ÚNICO: CONTROL DE ASISTENCIA Y SISTEMAS DE CONTROL:** Se llevará un estricto control de asistencia como lo señala el Acuerdo de Junta Directiva No.003 del 29 de abril de 2021, artículos 42 y 43; Reglamento Interno adoptado mediante Resolución No.089 del 03 de mayo del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, Santander, a los seis (06) días del mes de julio de 2026.

**JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ**
**Director**

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | Martha Isabel Santos Alarcón | Auxiliar Administrativo | |
| Revisó: | William Rafael Pinto López | Profesional Universitario TH | |
| Aprobó: | Sandra Yolima Velasco Martínez | Jefe Oficina Asesora jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora | | | |